

**PLAN DE CONCILIACIÓN FAMILIAR/LABORAL
ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE
ICTUS (NEUROAFEIC)**



NEURO-AFEIC



PLAN DE CONCILIACIÓN ASOCIACIÓN FAMILIARES Y ENFERMOS DE ICTUS (NEUROAFEIC)

REUNIDOS

De una parte, en representación de la dirección de la empresa

Nombre y apellidos	Puesto
Rosario Mesa Ayala	Presidenta

Y de otra en representación de la plantilla

Nombre y apellidos	Puesto
Rocio Caba Funes	Trabajadora Social

Se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para poder llevar a cabo el siguiente:

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR de la Asociación de Familiares y Enfermos de Ictus con CIF: G-18583898



NEURO-AFEIC

1. INTRODUCCIÓN

Desde nuestros inicios, hasta la actualidad hemos realizado diferentes actividades siempre con la intención de informar y de agrupar a todos los pacientes de enfermedad cerebral vascular (Ictus) y de enfermedades similares, para poder trabajar de forma coordinada en la consecución de sus necesidades. NEURO AFEIC nació en el año 2001, siendo su finalidad aumentar el conocimiento sobre esta enfermedad en la población, ayudando a estas personas y sus familias. Constituirse como un sistema de ayuda directa. Coordinar los medios asistenciales y conseguir con recursos propios los tratamientos en la fase secuela, rehabilitación física y apoyo

2. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española recoge en su artículo 14 el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión o cualquier otra condición. En el artículo 39.1, el texto constitucional establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, en el artículo 92, atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La incorporación de la mujer al trabajo ha motivado uno de los cambios sociales más profundos de este siglo. Este hecho hace necesario configurar un sistema que contemple las nuevas relaciones sociales surgidas y un nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permita un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y en la privada. La necesidad de conciliación del trabajo y la familia ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social.

Ello plantea una compleja y difícil problemática que debe abordarse, no sólo con importantes reformas legislativas sino con la necesidad de promover adicionalmente servicios de atención a las personas, en un marco más amplio de política de familia.

Avda. Cádiz, 46 – Complejo Galicia – Edificio Orense, B bajo

18006 GRANADA – Tlf. Y Fax: 958 08 94 49

www.neuroafeic.com e-mail: neuroafeic@hotmail.es



3. OBJETIVOS

- Conseguir equilibrar las responsabilidades laborales, personales y familiares de las personas que componen la plantilla de la Asociación NEUROAFEIC, fomentando estrategias flexibles en la organización del trabajo que favorezcan la conciliación laboral, personal y familiar.
- Adaptar la empresa a los cambios que se producen en la sociedad, relativos a la familia, los indicadores sociales, los hábitos y costumbres.
- Proteger la maternidad y paternidad, el cuidado de los hijos e hijas menores y las personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares en la organización.
- Favorecer el acceso y mantenimiento de la mujer al empleo.
- Establecer estrategias de gestión de los Recursos Humanos no discriminatorias que garanticen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



NEURO-AFEIC

4. ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

El presente plan de conciliación entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de dos años, prorrogándose automáticamente, estableciéndose una revisión anual de su contenido para garantizar su cumplimiento, adaptabilidad a las necesidades reales de la plantilla y correcto funcionamiento.

En el caso de que las medidas de conciliación incluidas en el presente plan, que suponen a la firma del acuerdo una mejora de las medidas de conciliación legalmente establecidas, quedarán mejoradas por otras medidas legales aprobadas posteriormente, éstas quedarán anuladas quedando compensadas con las medidas reguladas por las normas legales en cada momento.

5. PERSONAS BENEFICIARIAS

El presente plan de conciliación para la vida laboral, personal y familiar, será aplicable a la totalidad de los trabajadores de Neuroafeic, sin exclusión de ningún departamento o sección, no pudiendo ser causa de excepción para el disfrute de estas medidas ninguna circunstancia vinculada a la situación laboral con la Asociación, (antigüedad, temporalidad...).

6. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN PARA LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR

Se aprueban las siguientes medidas de conciliación laboral, personal y familiar para la Asociación NEUROAFEIC:

6.1 Horario Flexible de entrada y salida:

- Objetivo: Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y especialmente las personas con responsabilidades familiares, puedan tener flexibilidad en la hora de entrada y salida a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de la unidad familiar.



NEURO-AFEIC

- Personas beneficiarias: Total de la plantilla
- Forma de petición: Si bien el personal tiene libertad para adaptar su horario dentro de estos límites deberá comunicar a su responsable la forma preferente de disfrute de esta medida.
- Seguimiento: Se realizara un seguimiento semestral de la medida, por el responsable de la Junta Directiva
- Beneficios:
 - Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo.
 - Mejora de la salud laboral.
 - Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la empresa. Mayor fidelidad de los empleados.
 - Reducción de costes de sustitución y reincorporación.

6.2. Flexibilidad horario comida:

- Objetivo: Esta medida tiene como objetivo que el conjunto de la plantilla, y especialmente las personas con responsabilidades familiares, puedan tener flexibilidad en el horario para salir a comer, a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de la unidad familiar.
- Personas beneficiarias: Total de la plantilla
- Forma de petición: Si bien el personal tiene libertad para adaptar su horario dentro de estos límites deberá comunicar a su responsable la forma preferente de disfrute de esta medida.
- Seguimiento: Se realizara un seguimiento semestral de la medida, por el responsable de la Junta Directiva
- Beneficios:
 - Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo.
 - Mejora de la salud laboral.
 - Mayor productividad y competitividad.
 - Mejora de la imagen de la empresa.



NEURO-AFEIC

- Mayor fidelidad de los empleados.
- Reducción de costes de sustitución y reincorporación.

6.3 Jornada Continua:

- Objetivo: Esta medida tiene como objetivo facilitar que la plantilla pase más tiempo con el resto de miembros de la unidad familiar.
- Personas beneficiarias: Total de la plantilla
- Forma de petición: Si bien el personal tiene libertad para adaptar su horario dentro de estos límites deberá comunicar a su responsable la forma preferente de disfrute de esta medida.
- Seguimiento: Se realizara un seguimiento semestral de la medida, por el responsable de la Junta Directiva
- Beneficios:
 - Mejora el clima de trabajo.
 - Mejora de la salud laboral.
 - Mayor productividad y competitividad.
 - Mejora de la imagen de la empresa.
 - Mayor fidelidad de los empleados.

6.4 Permisos retribuidos y no retribuidos:

- Objetivo: Acumulación del permiso por matrimonio tanto a las vacaciones como a los días y posibilidad de solicitar permisos sin sueldo por tiempo determinado para atender necesidades personales.
- Personas beneficiarias: Total de la plantilla
- Forma de petición: Si bien el personal tiene libertad para adaptar sus permisos dentro de estos límites deberá comunicar a su responsable la forma preferente de disfrute de esta medida.
- Seguimiento: Se realizara un seguimiento semestral de la medida, por el responsable de la Junta Directiva



NEURO-AFEIC

- Beneficios:
 - Mejora el clima de trabajo.
 - Mejora de la salud laboral.
 - Mayor productividad y competitividad.
 - Mejora de la imagen de la empresa.
 - Mayor fidelidad de los empleados.



En Granada a 10 de Enero de 2019 reunidas las personas indicadas en el encabezamiento,

MANIFIESTAN

Su conformidad con el Plan de Conciliación de la Vida Laboral, Personal y Familiar, convencidos de que el mismo promueve las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres en la Asociación NEUROAFEIC sea real y efectiva, hace posible el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

FIRMADO